



**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS,
VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.
EMVIPSA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

Don Antonio Moreno Ferrer.
Presidente.

Don Alejandro David Vilches
Fernández.

Don Miguel Ángel Sánchez Díaz.

Don Luis Gerardo García Avilés.

Don José Luis Guerrero Gómez.

Don Rafael Santana Madueño.

Don Juan Pedro Pareja Martin.

Don Oscar Pérez Alba.

Don Francisco de Paula Narváez
Olalla.

b) Secretario del Consejo, no
Consejero:

Don Sergio Villar Chicano.

c) Otros asistentes:

Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente de
EMVIPSA.

Don Joaquín J. Gómez Alba.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día 2 de febrero de 2016 se reúne en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRA-ESTRUCTURA Y

PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en la Sede Social sita en la Calle Juan Pablo II, nº 3, 2ª planta de Vélez-Málaga.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se efectuó el pasado día 1 de febrero de 2016, incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en este acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al margen, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo.

Al estar presentes todos los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de urgencia de la sesión.
2. Aprobación, si procede, del Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2016.
3. Aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de productos y materiales de limpieza para EMVIPSA.
4. Aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de uniformes para el personal de EMVIPSA.
5. Aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de materiales y útiles para el servicio de alumbrado de EMVIPSA.
6. Constitución y composición de la Comisión Técnica para el estudio de las Bases de la nueva Bolsa de Trabajadores de EMVIPSA.
7. Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por el Sr. Consejero Delegado.
8. Ruegos y preguntas.

oo000oo

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Presidente se exponen las razones que han dado lugar a la convocatoria de forma extraordinaria y urgente de esta sesión que ya constan en la propia convocatoria y que fundamentalmente se deben a la necesidad de aprobar el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación de EMVIPSA para el ejercicio 2016 y remitirlo al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para su consolidación con los Presupuestos Generales de la entidad.

Sometida a votación la declaración de urgencia, la misma es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016.

Toma la palabra el Sr. Gerente para informar someramente sobre el contenido del documento económico, contestando a cuantas preguntas le son formuladas por los administradores.

Tras debatir sobre el contenido del documento económico, el Sr. Presidente decide someter a votación el PAIF para 2016, siendo el resultado de la misma el de ocho votos a favor y un voto en contra del Sr. García Avilés, adoptándose por la citada mayoría los siguientes

Acuerdos:

Primero.- Aprobar el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2016.

Segundo.- Remitir este acuerdo y el citado documento al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a los efectos oportunos.

Durante el debate del asunto se incorpora el Sr. Guerrero Gómez, siendo las 17:27 horas.

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EMVIPSA.

Antes de iniciarse el estudio de este asunto se ausenta el Sr. Presidente, siendo las 18:25 horas, asumiendo la Presidencia de la sesión el Sr. Vicepresidente.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Sr Consejero Delegado según la cual: *“La encomienda del servicio de limpieza, consejería y mantenimiento de edificios y dependencias municipales realizada por el Decreto de la Alcaldía nº 3.384/2015, de fecha 28 de abril, ha conllevado un notable incremento en las demandas de productos y materiales de limpieza para la Empresa Municipal.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 .1 n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley.

Considerando el importe estimado a que han de ascender las compras de los productos y materiales de limpieza de carácter fungible, entendiéndose por tales los materiales que sean necesarios sustituir por deterioro, desgaste, rotura, etc., así como aquellos productos de limpieza de carácter consumible que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios en los edificios e instalaciones públicos encomendados, es necesario por imperativo legal iniciar un proceso de contratación mediante procedimiento ordinario abierto, que necesariamente requerirá de anuncio público para que las empresas interesadas puedan concurrir a la licitación.

Con la finalidad de iniciar dicho procedimiento se han dado instrucciones para la redacción de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Jurídicas y Técnicas que han de regirlo. Una vez redactados se PROPONE al Consejo de Administración que acuerde:

Primero.- APROBAR los Pliegos de de Cláusulas Jurídicas y Técnicas que han de regir la contratación por el procedimiento abierto para el suministro de productos y materiales de limpieza para la Empresa Municipal.

Segundo.- NOMBRAR como órgano de contratación para este procedimiento al Consejero Delegado de EMVIPSA”.

Los asistentes por mayoría de siete votos a favor y un voto en contra del Sr. García Avilés, adoptan por la citada mayoría los siguientes

Acuerdos:

Primero.- APROBAR los Pliegos de de Cláusulas Jurídicas y Técnicas que han de regir la contratación por el procedimiento abierto para el suministro de productos y materiales de limpieza para la Empresa Municipal.

Segundo.- NOMBRAR como órgano de contratación para este procedimiento al Consejero Delegado de EMVPSA

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE EMVPSA.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Sr Consejero Delegado según la cual: *"La encomienda del servicio de limpieza, consejería y mantenimiento de edificios y dependencias municipales realizada por el Decreto de la Alcaldía nº 3.384/2015, de fecha 28 de abril, ha conllevado un notable incremento en las demandas de los elementos que componen la uniformidad del personal de la Empresa Municipal.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 .1 n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley.

Considerando el importe estimado a que han de ascender las compras de uniformes, es necesario por imperativo legal iniciar un proceso de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, que supondrá invitar a, al menos, tres empresas del sector para que si están interesadas puedan concurrir a la licitación.

Con la finalidad de iniciar dicho procedimiento se han dado instrucciones para la redacción de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Jurídicas y Técnicas que han de regirlo. Una vez redactados se PROPONE al Consejo de Administración que acuerde:

Primero.- APROBAR los Pliegos de de Cláusulas Jurídicas y Técnicas que han de regir la contratación por el procedimiento abierto para el suministro de uniformes para la Empresa Municipal.

Segundo.- NOMBRAR como órgano de contratación para este procedimiento al Consejero Delegado de EMVPSA".

Los asistentes por mayoría de siete votos a favor y un voto en contra del Sr. García Avilés, adoptan por la citada mayoría los siguientes

Acuerdos:

Primero.- APROBAR los Pliegos de de Cláusulas Jurídicas y Técnicas que han de regir la contratación por el procedimiento abierto para el suministro de uniformes para la Empresa Municipal.

Segundo.- NOMBRAR como órgano de contratación para este procedimiento al Consejero Delegado de EMVIPSA.

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO DE EMVIPSA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado según la cual: *“En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 .1 n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley.*

La Empresa Municipal cuenta desde el inicio de sus actividades con la competencia en la prestación del Servicio de Alumbrado y Electricidad del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga quedando, por tanto sujeta, a las prescripciones contenidas en el precepto mencionado.

Considerando el importe estimado a que han de ascender las compras de los materiales y útiles necesarios para el servicio de alumbrado y electricidad de carácter fungible, es preciso por imperativo legal iniciar un proceso de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, que requerirá invitar a, al menos, tres empresas del sector para que si están interesadas puedan concurrir a la licitación.

Con la finalidad de iniciar dicho procedimiento se han dado instrucciones para la redacción de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Jurídicas y Técnicas que han de regirlo. Una vez redactados se PROPONE al Consejo de Administración que acuerde:

Primero.- APROBAR los Pliegos de de Cláusulas Jurídicas y Técnicas que han de regir la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad para el suministro de materiales y útiles necesarios para el servicio de alumbrado y electricidad de EMVIPSA.

Segundo.- NOMBRAR como órgano de contratación para este procedimiento al Consejero Delegado de EMVIPSA”.

Los asistentes por mayoría de siete votos a favor y un voto en contra del Sr. García Avilés, adoptan por la citada mayoría los siguientes

Acuerdos:

Primero.- APROBAR los Pliegos de de Cláusulas Jurídicas y Técnicas que han de regir la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad para el suministro de materiales y útiles necesarios para el servicio de alumbrado y electricidad de EMVIPSA.



Segundo.- NOMBRAR como órgano de contratación para este procedimiento al Consejero Delegado de EMVIPSA.

6.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LAS BASES DE LA NUEVA BOLSA DE TRABAJADORES DE EMVIPSA.

Se da lectura a la propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado del siguiente tenor literal: *"A propuesta de este Consejero, el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015 acordó dejar suspendida la Bolsa de Empleo de Empresa y crear una Comisión Técnica para estudiar unas nuevas bases para la creación de Bolsas de Empleo con criterios más idóneos a los fines que persigue la Empresa.*

Con objeto de no demorar este proceso o la modificación de las mismas es por lo que se considera oportuna la constitución de la Comisión Técnica, así como definir su composición, para que inicie lo antes posibles sus trabajos.

Este Consejero atendiendo a los servicios que ha de prestar EMVIPSA, a la experiencia obtenida de los trabajos de elaboración de la anterior Bolsa y a la casuística de la que son conocedores los diferentes responsables técnicos de la Empresa Municipal, al Consejo de Administración, PROPONE:

Primero.- Constituir formalmente la Comisión Técnica para el estudio de las Bases que han de regir la creación de las nuevas Bolsas de Trabajadores de EMVIPSA.

Segundo.- Aprobar la composición de la citada Comisión Técnica que estará compuesta por:

- *Presidente: Alejandro David Vilches Fernández, Consejero Delegado de EMVIPSA.*
- *Gerente: Francisco Pareja Ruiz.*
- *Vocales:*
 1. *Aquellos Consejeros que así lo deseen y lo comuniquen en el plazo de cinco días desde la aprobación de la propuesta, para que se les pueda convocar formalmente a las sesiones de trabajo que se convoquen. Los Consejeros que no soliciten formal parte de la Comisión podrán, no obstante, acudir a las sesiones de trabajo aunque no sean citados al efecto.*
 2. *Los responsables de los Departamentos de Recursos Humanos, Obras y Servicios y Servicios Sociales.*
 3. *Dos miembros del Comité de Empresa, elegidos por ese órgano.*
- *Secretario: El Asesor Jurídico de la Empresa".*

Los asistentes por mayoría de siete votos a favor y una abstención del Sr. García Avilés, adoptan por la citada mayoría los siguientes

Acuerdos:

Primero.- Constituir formalmente la Comisión Técnica para el estudio de las Bases que han de regir la creación de las nuevas Bolsas de Trabajadores de EMVIPSA.

Segundo.- Aprobar la composición de la citada Comisión Técnica de acuerdo con la propuesta efectuada por el Sr. Consejero Delegado, manifestando en este acto todos los Consejeros su deseo de formar parte de esa Comisión Técnica.

Tercero.- Adicionar a la propuesta realizada la posibilidad de que la Comisión Técnica invite a técnicos especialistas para asesorar en la redacción de las Bases reguladoras de la creación de las Bolsas.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. CONSEJERO DELEGADO.

Se da cuenta al Consejo de la siguiente resolución adoptada por el Sr. Consejero Delegado, quedando los presentes enterados del contenido de la misma:

Resolución de fecha 13 de enero de 2016 sobre contratación de las actividades preventivas de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) con la entidad Clínicas Rincón Prevención por importe de 17.500 euros, IVA no incluido

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

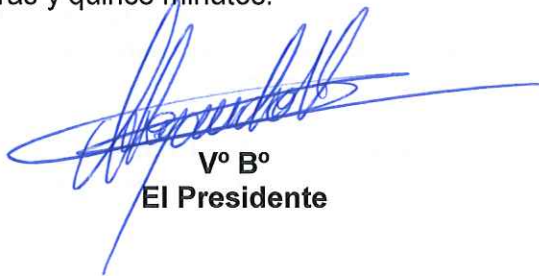
- A. RUEGO DEL SR. PAREJA MARTÍN. Dado que se han archivado casi todas la querellas presentadas por el anterior Presidente de EMVIPSA con un alto coste para la empresa en Abogado y Procurador, se pregunta si la Empresa tiene alguna posibilidad de reclamarle a él lo que el considera un perjuicio económico para la empresa.

El Sr. Secretario contesta que en principio y sin conocer los asuntos en profundidad no puede manifestarse, aunque considera que ese tipo de demandas tienen poca viabilidad.

- B. RUEGO DEL SR. PAREJA MARTÍN. Que en relación con las mismas querellas desea conocer si la Empresa dispone de algún seguro para cubrir los gastos de abogado y procurador que los Consejeros imputados cuyas denuncias han sido archivadas han tenido que sufragar.

Por parte del Sr. Asesor municipal se informa que efectivamente EMVIPSA cuenta con un seguro de responsabilidad civil que cubre la asistencia jurídica de los Consejeros por actos o acuerdos adoptados en el ejercicio de su función, por lo que pueden dirigirse a la Empresa municipal para obtener información sobre este asunto.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Sesión se interrumpió brevemente para la redacción del Acta por el Secretario. Una vez redactada, se reanudó la sesión y se leyó el Acta, siendo aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto bueno del Presidente en el lugar y fecha antes indicado, siendo las diecinueve horas y quince minutos.



Vº Bº
El Presidente

D. Alejandro David Vilches Fernández



El Secretario

D. Sergio Villar Chicano